



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPANIA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.

CUANTIA: S/.1'300.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y

cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE

ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparece: la señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE

JAIRALA, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su

calidad de Gerente General, el señor ANTONIO JAIRALA

MACIAS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo

de la compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE

PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA."; debidamen-

te autorizados por la Junta General de Socios respec-

tivamente calidades que legitiman con los nombramien-

tos y actas que se acompañan como documentos habili-

tantes, también comparecen para consentir la inversion

de sus cónyuges los señores MARIA ELIZABETH VILLACRE-

SES DE JAIRALA, quien declara ser ecuatoriana, casada,

ejecutiva, por sus propios derechos, y, el señor

ANTONIO JAIRALA MACIAS, quien declara ser ecuatoria-

no, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y

finalmente la señora CECILIA VILLACRESES VILLACRESES,

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecvutiva, por
2 sus propios derechos, todos mayores de edad, domici-
3 liados en esta ciudad, capaces para obligarse y
4 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
5 en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento
6 de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, a
7 la que proceden de una manera libre y voluntaria,
8 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
9 siguiente:-----

10 SENOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de
11 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
12 el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos
13 de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE
14 PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. la misma que
15 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-

16 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamien-
17 to y suscripción de la presente escritura pública, la
18 señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA, a
19 nombre y en representación y en su calidad de Gerente
20 General, el señor ANTONIO JAIRALA MACIAS, en su
21 calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía
22 "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA
23 CONSTRUCCION CIA. LTDA." y la señora CECILIA VILLACRE-
24 SES VILLACRESES. Para efecto de lo dispuesto en el
25 artículo Ciento ochenta y uno del Código Civil,
26 reformado en la Ley cuarenta y tres, publicado en el
27 Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis
28 del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. GANARTE A.
NOTARIO

nueve, comparecen los cónyuges María Elizabeth Villacreses de Jairala y Antonio Jairala Macías, para consentir mutua y expresamente la intervención realizada por los cónyuges en el presente Contrato constitutivo.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.", con un capital de CIEN MIL SUCRES.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." en sesión celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: a) Ratificación del Aumento de Capital y suscripción de Nuevas Participaciones; b) Autorizar a la señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, comparezca a nombre y en representación de la misma, al otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía; todo esto, tal y como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria mencionada, que se agregará como documento habilitante y formará parte de la presente

Ab. Nelson Quiñónez Ganarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 escritura. c) Reforma de los Estatutos Sociales.-

2 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expues-

3 tos, la señora MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA

4 y el señor ANTONIO JAIRALA MACIAS, a nombre y en

5 representación de la compañía "PROCONSTRUCCION

6 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.

7 LTDA." en sus calidades de Gerente General y

8 Vicepresidente Ejecutivo respectivamente de la misma,

9 hacen las siguientes ~~declaraciones~~ correspondientes al

10 Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos

11 Sociales de la compañía: Uno) El capital social de la

12 compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS

13 PARA LA CONSTRUCCION CIA, LTDA. se aumenta de SETE-

14 CIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES, mediante

15 la suscripción de UN MIL TRESCIENTAS nuevas participa-

16 ciones de un mil sucres cada una de ellas. Dos) Que

17 de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento

18 doce de la Ley de Compañías vigente, los socios

19 acordaron por unanimidad que la señora MARIA ELIZA-

20 BETH VILLACRESES DE JAIRALA, suscriba y pague seis-

21 cientas cincuenta nuevas participaciones de un mil

22 sucres, cada una de ellas, para que el señor ANTONIO

23 JAIRALA MACIAS, suscriba y pague seiscientas veinti-

24 cuatro participaciones adicionales, de un mil sucres

25 cada una de ellas; y, la señora CECILIA VILLACRESES

26 VILLACRESES, suscriba y pague veintiseis participa-

27 ciones más, de un mil sucres cada una de ellas, que se

28 pagan también de la forma que consta en el texto del



1 Acta de la Junta General Extraordinaria de la compa-
2 ñia, celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos
3 noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregará
4 como documento habilitante y formará parte de la nueva
5 escritura; Tres) Que los Estatutos Sociales de la
6 compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
7 PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." han sido reformada
8 parcialmente de la forma que constan del texto del
9 Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de
10 Socios de la Compañía, celebrada el día nueve de mayo
11 de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
12 certificada se agregará como documento habilitante y
13 formará parte de la presente escritura, los mismos que
14 a continuación se detallan y dirán: CLAUSULA QUINTA:
15 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será
16 de DOS MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en dos mil
17 participaciones de un mil sucres, acumulativas e
18 indivisibles, este capital se encuentra íntegramente
19 suscrito y pagado totalmente en la forma y proporción
20 que se determina en la cláusula Vigésima Novena.-
21 CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DECLARACIONES FINALES.- Los
22 socios de la compañía, señores María Elizabeth
23 Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva, Antonio
24 Jairala Macías, casado, ejecutivo, y, Cecilia Villa-
25 creses, divorciada, ejecutiva, declaran que el Capital
26 Social asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, se encuentra
27 íntegramente suscrito y pagado totalmente de la
28 siguiente manera: la señora María Elizabeth Villacre-

46. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Civil del Cantón Guayaquil.

ses de Jairala ha suscrito y pagado un mil participa- 100

ciones de un mil sucres, cada una de ellas, esto es

la cantidad de UN MILLON DE SUCRES; el señor Antonio

Jairala Macías ha suscrito y pagado novecientas

sesenta participaciones de un mil sucres cada una de

ellas, esto es, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL

SUCRES, y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses

ha suscrito y pagado cuarenta participaciones de un

mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de

CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, en consecuencia el capital

social pagado asciende a la cantidad de DOS MILLONES

DE SUCRES. Que facultan al señor Abogado WASHINGTON

NIETO LOPEZ, para que realice todas y cada una de las

diligencias legales necesarias para el perfecciona-

miento de este Contrato.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Una copia certificada del Acta de la Sesión de Junta

General Extraordinaria de la compañía. PROCONSTRUC-

CION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION

CIA. LTDA., celebrada el nueve de mayo de mil nove-

cientos noventa y cuatro; Dos) Copia certificada del

Acta de la Sesión de Junta General Ordinaria de la

Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS

PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." celebrada el treinta

de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; Tres)

nombramientos que acreditan a la señora María Eliza-

beth Villacreses de Jairala, como Gerente General y

al señor Antonio Jairala Macías, en su calidad de

Vicepresidente Ejecutivo respectivamente, de la

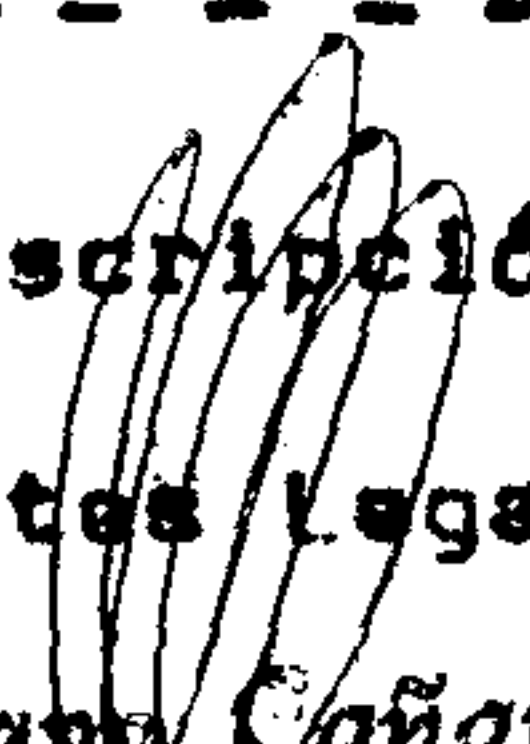
1
RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.".-Celebrada el día 9 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.----- 5



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, en el local social de la Compañía, situado en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela La Alborada, Octava Etapa, Manzana No 801, solares uno - dos - tres y cuatro, tuvo lugar la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.", asistiendo los siguientes socios: María Elizabeth Villacreses de Jairala, representando trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, suscritas por ella y pagadas totalmente, la misma que totalizan la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES el señor Antonio Jairala Macías, representando Trescientos treinta y seis participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES; y la señora Cecilia Villacreses Villacreses, representando catorce participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de CATORCE MIL 00/100 SUCRES, o sea que se encuentra íntegramente representado el Capital Social de la Compañía y pagado en su totalidad, que es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES y presentes todos los Socios de la misma.-----

De acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de ella, estando presentes todos los socios y de acuerdo a los puntos a tratarse, se declaran legalmente constituidos en Junta General Extraordinaria; Nombrando por unanimidad al señor Antonio Jairala Macías para que la presida; y, para que actúe de Secretaria por unanimidad se nombra al Gerente General de la Compañía, señora María Elizabeth Villacreses de Jairala.-----

ORDEN DEL DIA: 1.- Ratificación al Aumento de Capital y Suscripción de nuevas participaciones. 2.- Autorizar a los Representantes Lega-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

les de la Compañía, para que eleven a Escritura Pública todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria, celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. 3.- Reforma de los Estatutos Sociales.- Los asistentes por unanimidad aceptan la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con los puntos a tratarse en ella y Habiéndose cumplido con todas las especificaciones transcritas en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías i de igual forma con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la misma.- - - - -

DESARROLLO DE LA SESION: A continuación toma la palabra la señora María Elizabeth Villacreses de Jiralala, quien manifiesta y propone como moción que se ratifique el Aumento de Capital y Suscripción de Nuevas Participaciones aprobado en el Acta anterior de la Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. En éste estado y luego de deliberaciones de todos los socios presentes el Capital Social de la Compañía reunido en pleno i por mayoría absoluta de votos aprueba la moción presentada quedando ratificado el punto tratado. En consecuencia el Aumento de Capital y suscripción de nuevas participaciones queda de la siguiente manera: La señora María Elizabeth Villacreses de Jiralala poseedora de Trescientas Cincuenta Participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscribe i paga Seiscientas Cincuenta nuevas participaciones de un mil sucres, en consecuencia el Capital suscrito y pagado de la señora Villacreses de Jiralala asciende a la cantidad de UN MILLON 00/100 SUCRES.- El señor Antonio Jiralala Macías titular de Trescientas treinta y seis participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscribe y paga Seiscientas veinticuatro participaciones de un mil sucres, en consecuencia el Capital suscrito y pagado del señor Antonio Jiralala Macías asciende a la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA MIL 00/100 SUCRES.- La señora Cecilia Villacreses Villacreses propietaria de Catorce participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscribe y paga Veintiseis participaciones de un mil sucres cada, en consecuencia el capital social suscrito y pagado de la señora Cecilia Villacreses, asciende a la -

250
000
200

cantidad de CUARENTA MIL 00/100 SUQUES. Por todo lo expuesto la Junta General por unanimidad aprueba y ratifica el aumento de capital i suscripción de las nuevas participaciones del Capital Social de la Compañía que en la posterior será de DOS MILLONES 00/100 SUQUES. — — — — —

Acto seguido pasa a tratarse el numeral dos de la convocatoria, esto es, autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de todo lo aprobado en la presente Junta General Extraordinaria de Socios. En este estado solicita la palabra la señora Cecilia Villacreses Villacreses i muciona que: Debe autorizarse a la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala para que como representante legal y a nombre de la compañía suscriba las respectivas escrituras en mención. Luego de deliberaciones la prenombrada moción es aprobada por unanimidad de todos los socios presentes. —

A continuación pasa a conocerse el punto tres del Orden del Día que dice: Reforma de los Estatutos Sociales. Acto seguido toma la palabra el señor Antonio Jairala Macías i manifiesta que es necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, luego de las deliberaciones de rigor los socios por unanimidad aprueban y ratifican las reformas de los Estatutos de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: —

CAPITAL SOCIAL.— El Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES 00/100 SUQUES, dividido en dos mil participaciones de un mil suques, acumulativas e indivisibles, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente en la forma y proporción que se determina en la Cláusula Vigésima Novena. — — — — —

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DECLARACIONES FINALES.— Los socios de la compañía, señores María Elizabeth Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva; Antonio Jairala Macías, casado, ejecutivo; y, Cecilia Villacreses Villacreses, divorciada, ejecutiva, declaran que el capital social asciende a DOS MILLONES 00/100 SUQUES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado totalmente, de la siguiente manera: La señora María Elizabeth Villacreses de Jairala ha suscrito y pagado Un mil participaciones de mil suques, cada una de ellas, esto es, la cantidad de UN MILLON 00/100 SUQUES; el señor Antonio Jairala Macías ha

At. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

suscrito y pagado Novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses ha suscrito i pagado Cuarenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, en consecuencia el capital social pagado asciende a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 SUCRES.-----

No habiendo otro punto más que tratarse en esta Junta, se solicite treinta minutos de receso para la redacción de la presente Acta y transcurrido este lapso se reinstala la Sesión a las diez horas con treinta minutos y se procede a dar lectura al Acta y terminada la misma se somete a consideración y votación, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto todos los socios presentes y el Presidente y Secretario que certifica.--(f) María Elizabeth Villacreses de Jiralda (f) Antonio Jiralda Macías. (P) Cecilia Villacreses Villacreses.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS, A LAS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.--

María E. Villacreses de Jiralda

María E. Villacreses de Jiralda

SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

4
- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRDCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA". Celebrada el día Miercoles treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas en el local social de la compañía, - situado en esta ciudad de Guayaquil, en la ciudadela Alborada, Octava - Etapa, Manzana N° 801, solares uno-dos-tres y cuatro, tuvo lugar la presente Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PRDCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA". asistiendo los siguientes socios: señora María Elizabeth Villacreses de Jairala, representando trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, suscritas por ella y pagadas totalmente, la misma que totalizan TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES el señor Antonio Jairala Macías, representando trescientas treinta y seis participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses, representando catorce participaciones de un mil sucres cada una, la misma que totalizan la cantidad de CATORCE MIL 00/100 SUCRES, o sea que se encuentra íntegramente representado el Capital Social de la Compañía y pagado en su totalidad, que es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES y presentes todos los socios de la misma. - - - - -

De acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de ella, estando presentes todos los socios y de acuerdo a los puntos a tratarse, se declaran legalmente constituida en Junta General Ordinaria. Nombrando por unanimidad al señor Antonio Jairala Macías para que la presida; y, para que actúe de Secretario por unanimidad se nombra al Gerente General de la Compañía, señora María Elizabeth Villacreses de Jairala. - - - - -

ORDEN DEL DIA.- 1). a) Informe del Balance General durante el ejercicio económico correspondiente al año 1.993, por parte del Gerente General.

b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los asistentes por unanimidad aceptan la realización de la presente Junta y expresan su conformidad

[Firma]

...idad con los puntos a tratarse en ella, y habiéndose cumplido con to-
...das las especificaciones transcritas en el artículo ciento dieciseis de
...la Ley de Compañías y de igual forma con lo dispuesto en el artículo -
...doscientos ochenta de la misma. - - - - -

DESARROLLO DE LA SESION: A continuación toma la palabra la señora María
Elizabeth Villacreses de Jairala en su calidad de Gerente General de --
... "PROCONSTRUCCION CIA. LTDA". a efecto de dar lectura al balance de la -
... compañía, durante el ejercicio económico del años 1.993, el mismo que -
... una vez concluido, es aprobado por unanimidad de la Junta, con un voto -
... de aplauso. Luego solicita el uso de la palabra el señor Antonio Jaire-
... la Macías y manifiesta: que es necesario, aumentar el Capital Social de
... la Compañía a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 SUCRES, por cuanto la
... actividad comercial de la compañía ha aumentado su desarrollo, por lo -
... cual pone a consideración de los socios sobre la conveniencia de dicha
... elevación y hace incapié sobre los literales (e) y (f) del artículo -
... ciento dieciseis de la Ley de Compañías. Al respecto, luego de cruzar
... ideas se aprueba lo siguiente: 1) Que se eleve el Capital Social de la
... Compañía de Setecientos mil 00/100 Sucres, a Dos Millones 00/100 Sucres.
... 2) Que esta elevación se pague en numerario, conforme lo ordena la Ley,
... mediante la suscripción de Mil Trecientas nuevas participaciones, de -
... un mil sucres cada una, de las cuales se las pone al arbitrio de los so-
... cios. - - - - -

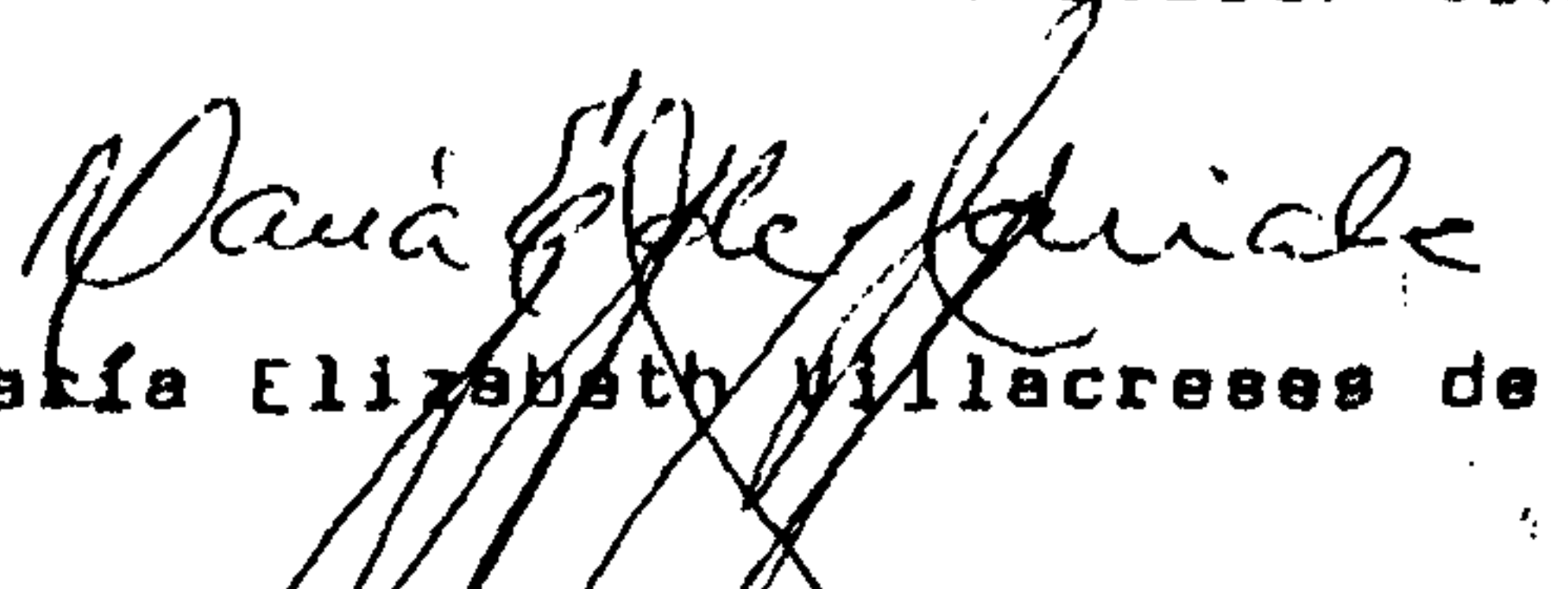
En este estado de la Sesión y con la presencia de todos los socios estos
... aprueban, aceptan y ratifican el aumento del capital social de la compa-
... ñía en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, en conse-
... cuencia queda aprobado por unanimidad que el Capital Total Social de la
... Compañía asciende a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 SUCRES. - - - - -

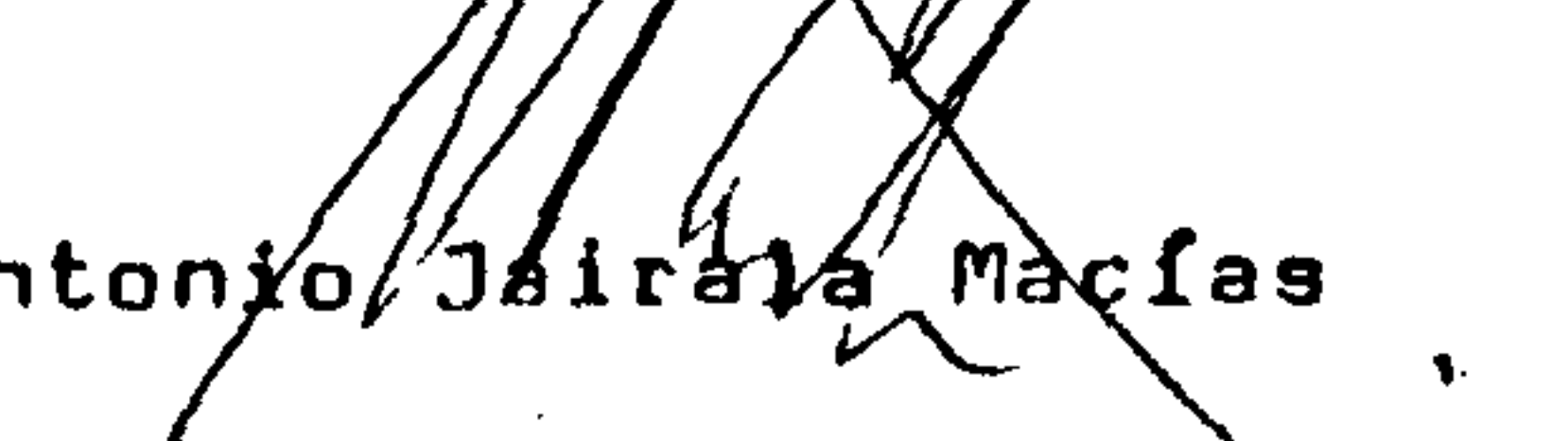
b). Reforma de Estatutos.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital
... Social de la Compañía será de DOS MILLONES 00/100 SUCRES, divididos en
... dos mil participaciones de un mil sucres cada una, acumulativas e indi-
... visibles, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado to-
... talmente en la forma y proporción que se determina en la cláusula VICE-
... SIMA NOVENA. - - - - -

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DECLARACIONES FINALES.- Los socios de la compa^ñia, señores María Elizabeth Villacreses de Jairala, casada, ejecutiva; Antonio Jairala Macías, casado, ejecutivo; y, Cecilia Villacreses Villacreses, divorciada, ejecutiva, declaran que el Capital Social asciende a DOS MILLONES 00/100 SUCRES, se encuentra íntegramente suscritos y pagado totalmente, de la siguiente manera: La señora María Elizabeth Villacreses de Jairala ha suscrito y pagado mil participaciones de un mil sucres, cada una de ellas, esto es, la cantidad de UN MILLON 00/100 SUCRES; el señor Antonio Jairala Macías, ha suscrito y pagado novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES; y, la señora Cecilia Villacreses Villacreses ha suscrito y pagado cuarenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, en consecuencia el capital social pagado asciende a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 SUCRES.- - - - -

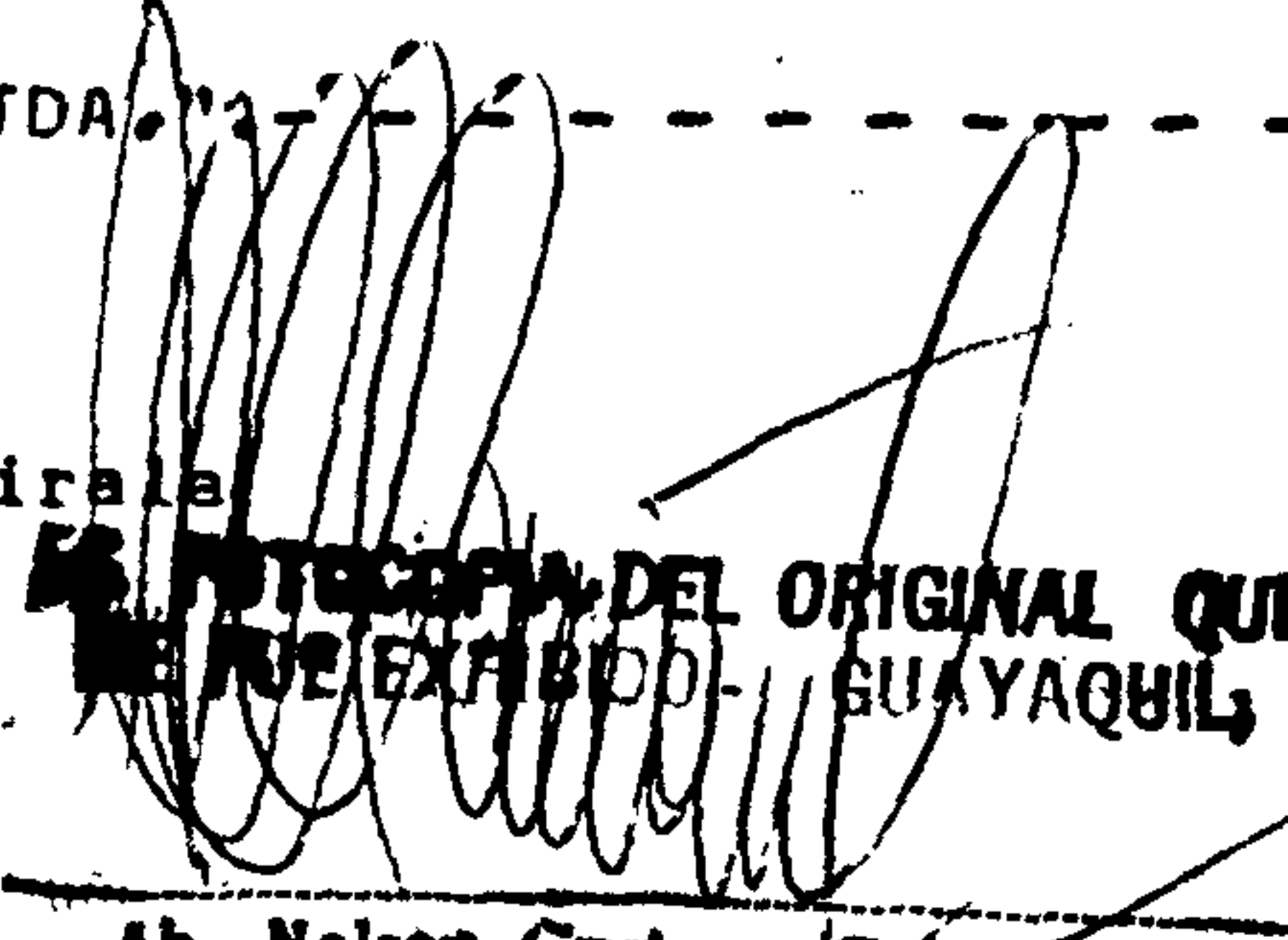
Que facultan al señor Abogado Washington Nieto López, para que realice todas y cada una de las diligencias legales necesarias para el perfeccionamiento de este Contrato.- - - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES: 1) Copia certificada de la presente Acta de la Sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA." celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; 2) Nombramiento que acredita a la señora María Elizabeth Villacreses de Jairala, como Gerente General de la Compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.- - - - -


María Elizabeth Villacreses de Jairala


Antonio Jairala Macías


Cecilia Villacreses Villacreses


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO - GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON

45.57
NOTARIO

Pro-Construcción Cía. Ltda.

Distribuidora de Materiales para la Construcción

Calle Alborada - 8va. Etapa Mz. 801 (Esq.)

Teléfonos: 2 7 3 6 4 8 - 2 7 4 6 8 6

Guayaquil - Ecuador

1993 9

GUAYAQUIL, OCTUBRE 4 DE 1.993

SENORA

MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA
CIUDAD.

ESTIMADA SENORA

CUMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." REUNIDA EL DIA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, RESOLVIO NOMBRAR A USTED, PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA MISMA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

LA COMPANIA PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., FUE OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EL 30 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984, USTED EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES SENALADOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY, Y LE CORRESPONDERA CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA LA ADMINISTRACION ACTIVA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

ADEMAS TENDRA CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-JUDICIAL DE LA COMPANIA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA MISMA CON EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

ATENTAMENTE

ANTONIO JAIRALA MACIAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: ACEPTO EL CARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, OFRECIENDO CUMPLIRLO. FIELMENTE DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY DE COMPANIAS
GUAYAQUIL, OCTUBRE 4 DE 1993

MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A., PRODUCTOS ROCAFUERTE Y ANDEC

Ab. Nelson Gustavo Carrarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1993.

REGISTRO MENCANTIL CANTON GUIL.

Ver pagado por este trabajo

516.420-

**COPIA DE LA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE EXHIBIDO - GUAYAGUIL,**

Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
NOTARIO DECANO SUPLEN DEL CANTON

CIO PER BLANCO

100-443887-1000

Pro-Construcción Cía. Ltda.

Distribuidora de Materiales para la Construcción

Cdla. Alborada - 8va. Etapa Mz. 801 (Esq.)

Teléfonos: 2 7 3 6 4 8 - 2 7 4 6 8 6

Guayaquil - Ecuador

10

GUAYAQUIL, OCTUBRE 4 DE 1.993

SEÑOR

ANTONIO JAIRALA MACIAS

CIUDAD.

ESTIMADO SEÑOR:

CUMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.", REUNIDA EL DIA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE ANIO, RESOLVIO NOMBRAR A USTED, PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA MISMA POR UN PERIODO DE DOS ANIOS.

LA COMPANIA PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., FUE OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EL 30 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984. USTED EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES SENALADOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY, Y LE CORRESPONDERA CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA LA ADMINISTRACION ACTIVA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

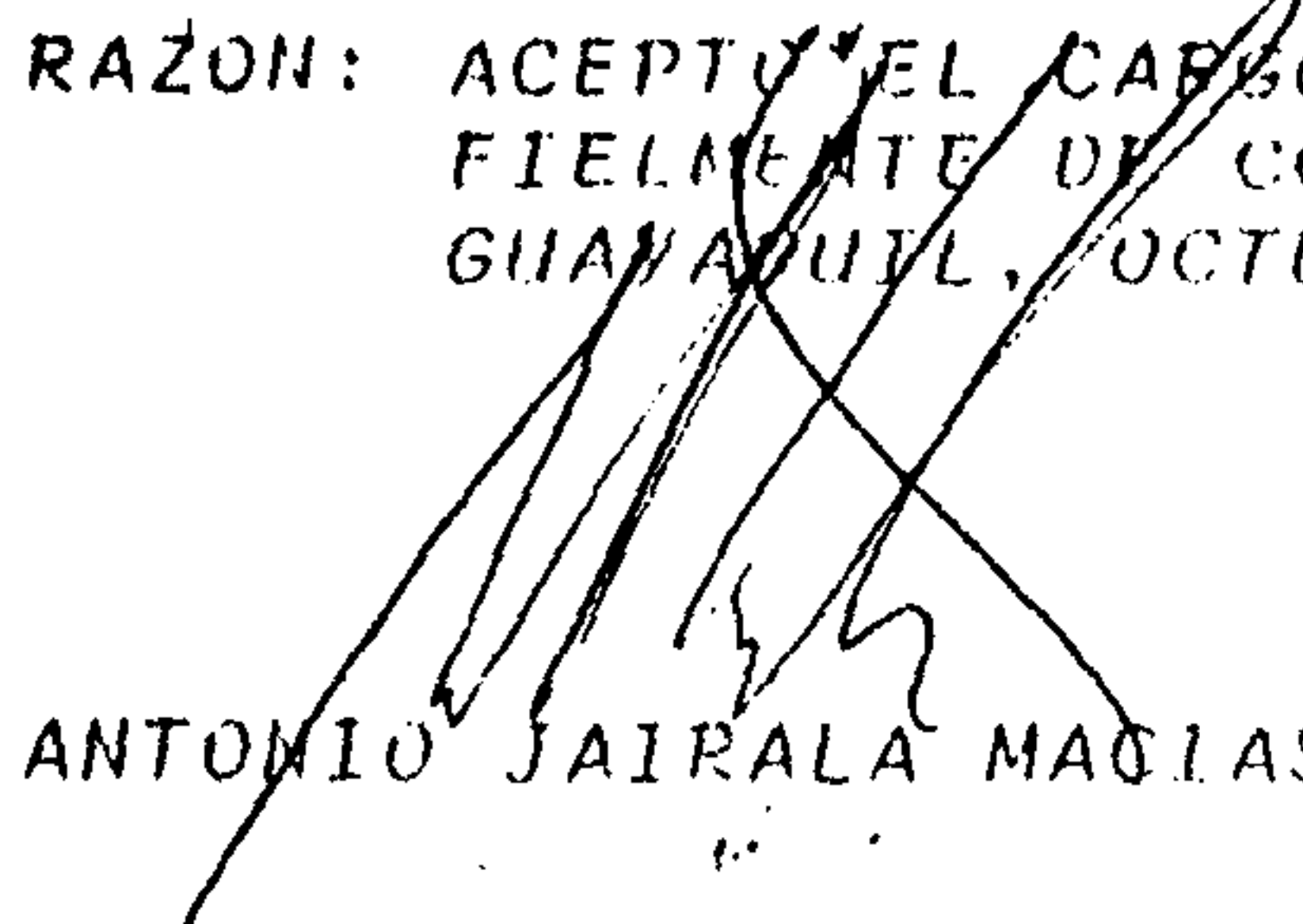
ADEMAS TENDRA CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-JUDICIAL DE LA COMPANIA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA MISMA CON EL GERENTE GENERAL.

ATENTAMENTE,



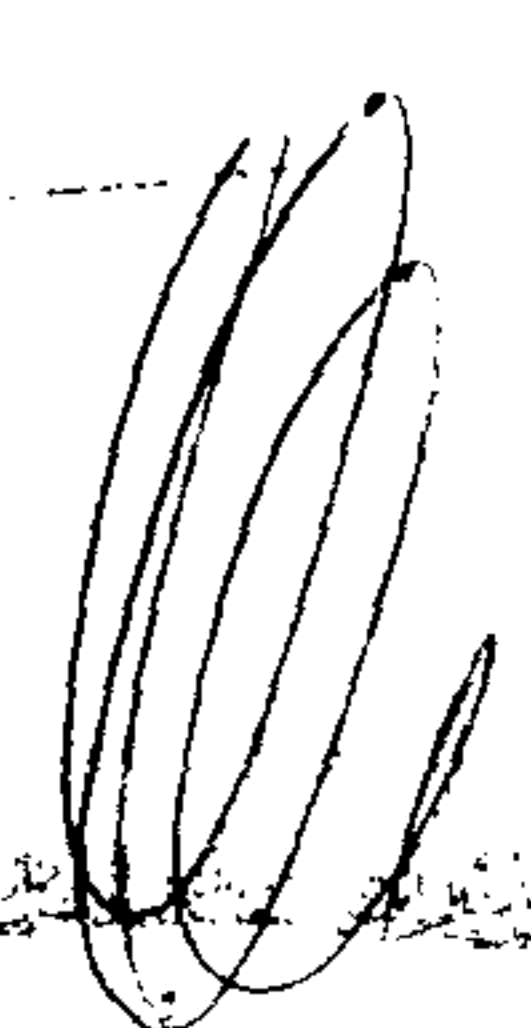
MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA
GERENTE GENERAL

RAZON: ACEPTO EL CARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, OFRECIENDO CUMPLIRLO. FIELMENTE DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY DE COMPANIAS
GUAYAQUIL, OCTUBRE 4 DE 1993



ANTONIO JAIRALA MACIAS

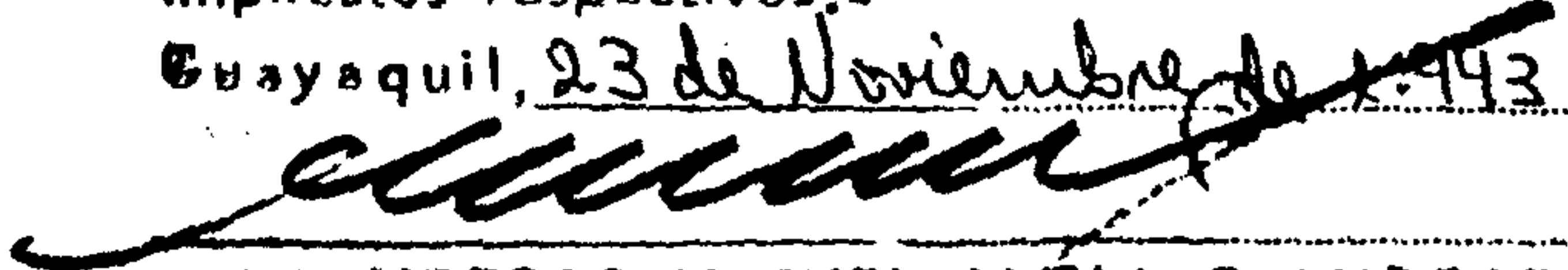
DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A., PRODUCTOS ROCAFUERTE Y ANDRO



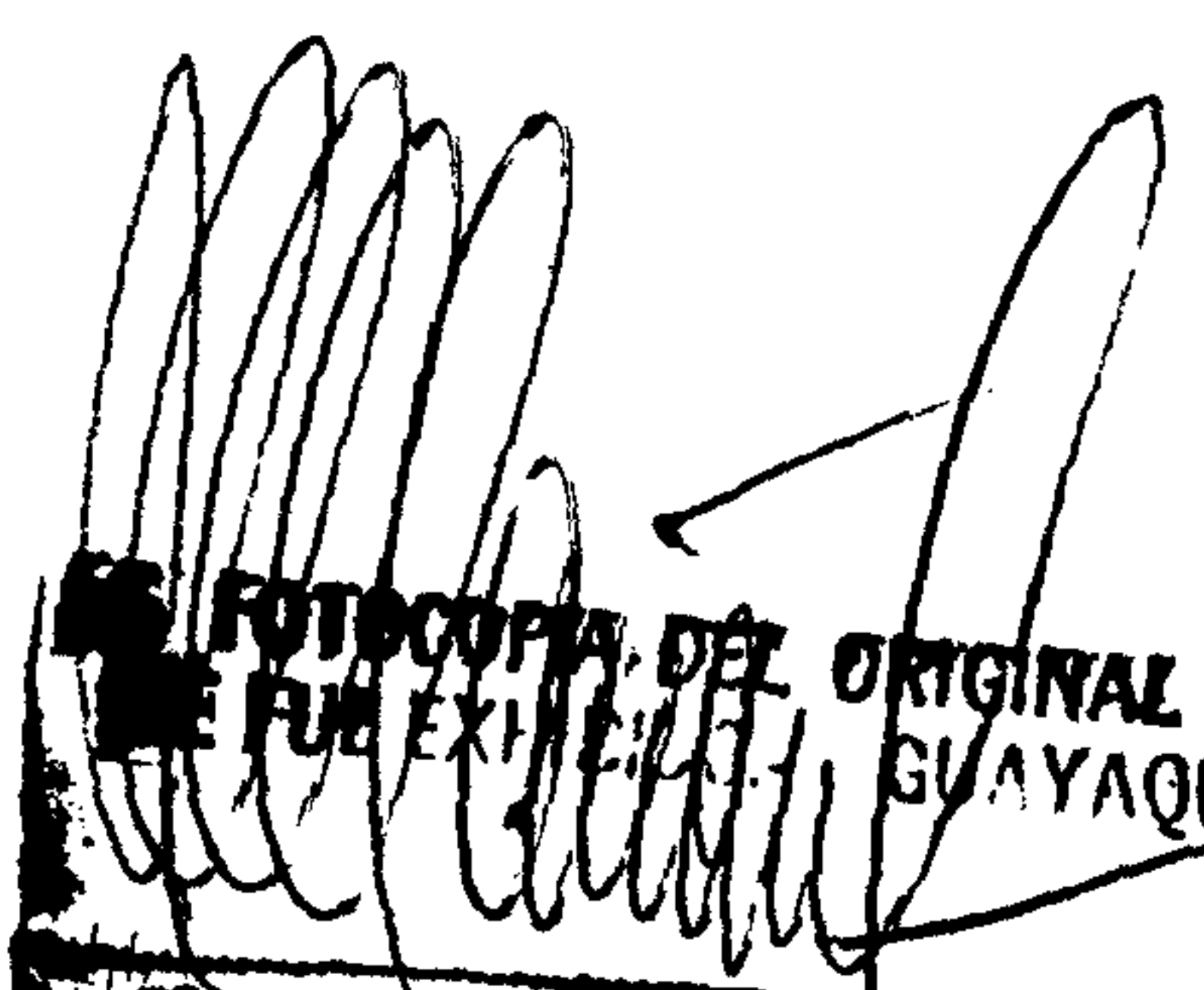
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo
Folio(s) 38127-38128 Registro Mercantil No
15.255 Repertorio No. 27.999

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1993.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

M. Nelson Gustavo Caldera A.
Notario Publico del Cantón

ESPACIO EN BLANCO



1 compañía "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
2 PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." Agregue usted señor
3 Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para
4 la plena validez de esta escritura pública.- Esta
5 minuta está firmada por el Abogado Washington Nieto
6 López, con matrícula profesional del Colegio de
7 Abogados del Guayas, Número: Dos mil ochocientos
8 treinta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
9 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
10 RA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fué
11 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,
12 en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueba en
13 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
14 unidad de acto conmigo.- DOY-FE.-

15
16
17 p. COMPAÑIA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE
18 PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA." R.U.C. 0990716521001

19 *Maria E de Jairala*
20 MARIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA

21 C.C. 0902523570 C.V. 0871094

22
23 ANTONIO JAIRALA MACIAS

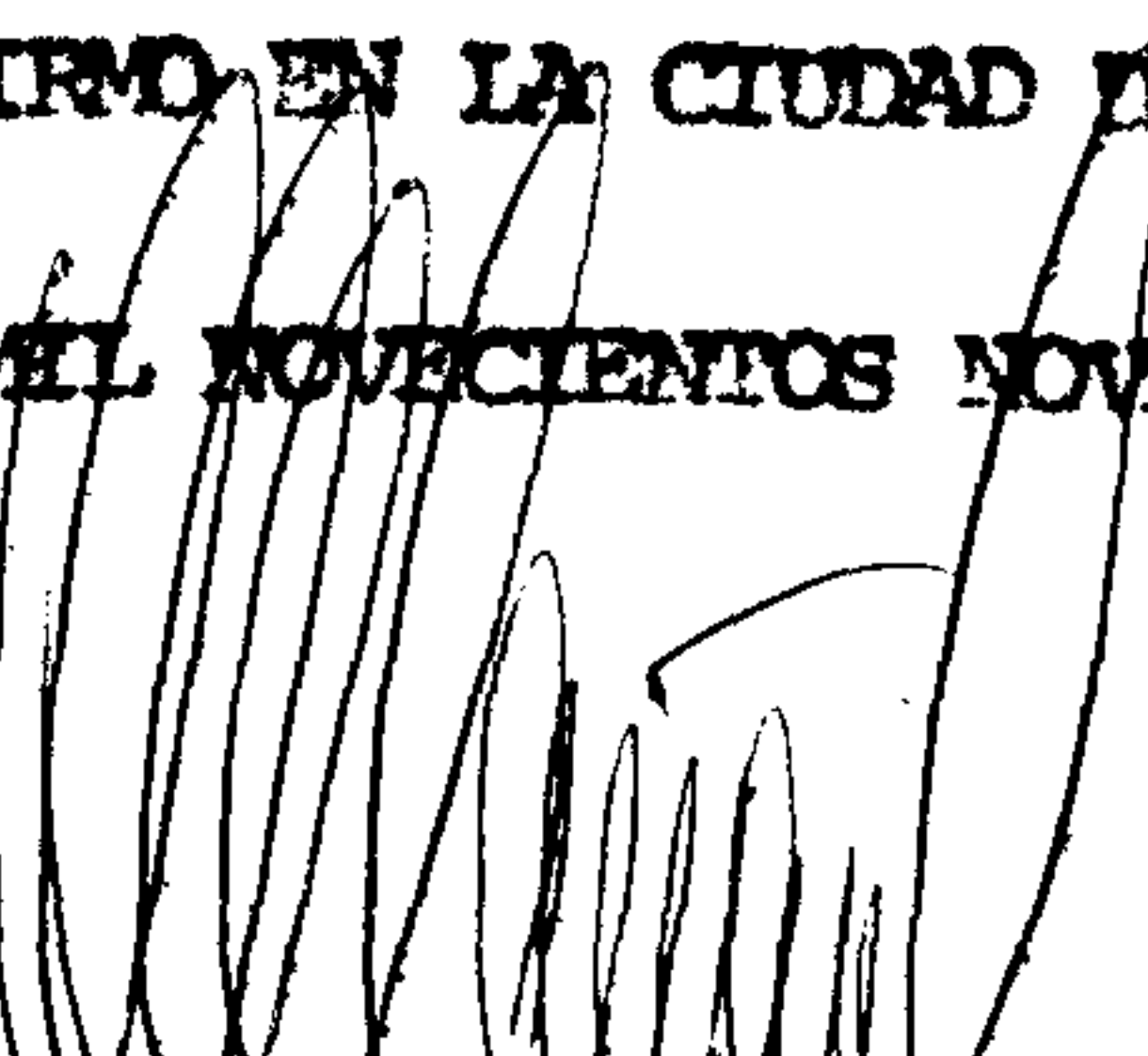
24 C.C. 0903717460 C.V. 021-397

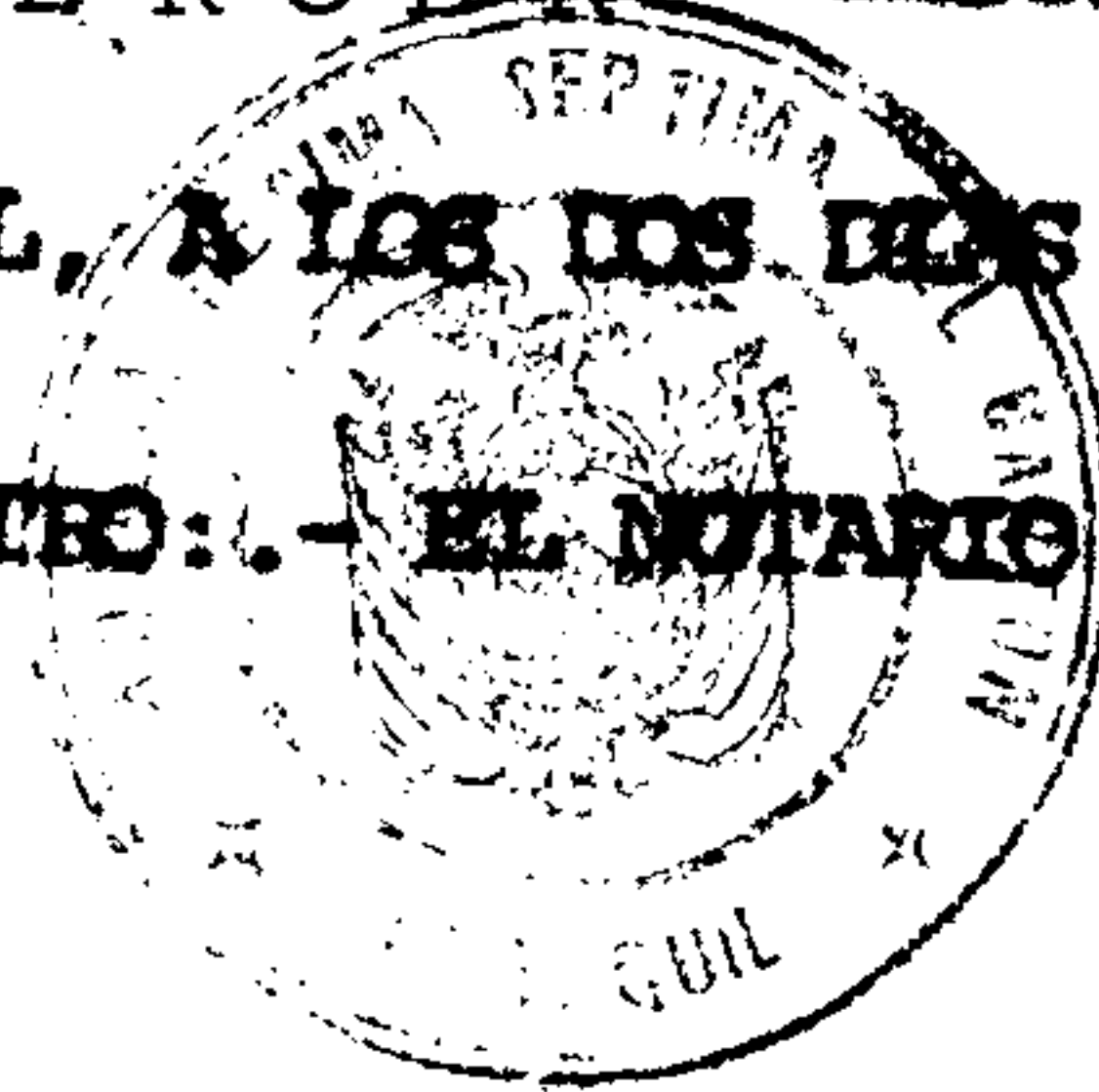
25
26 *Cecilia Villacreses*
27 CECILIA VILLACRESES VILLACRESES

28 C.C. 090657763-0 C.V.

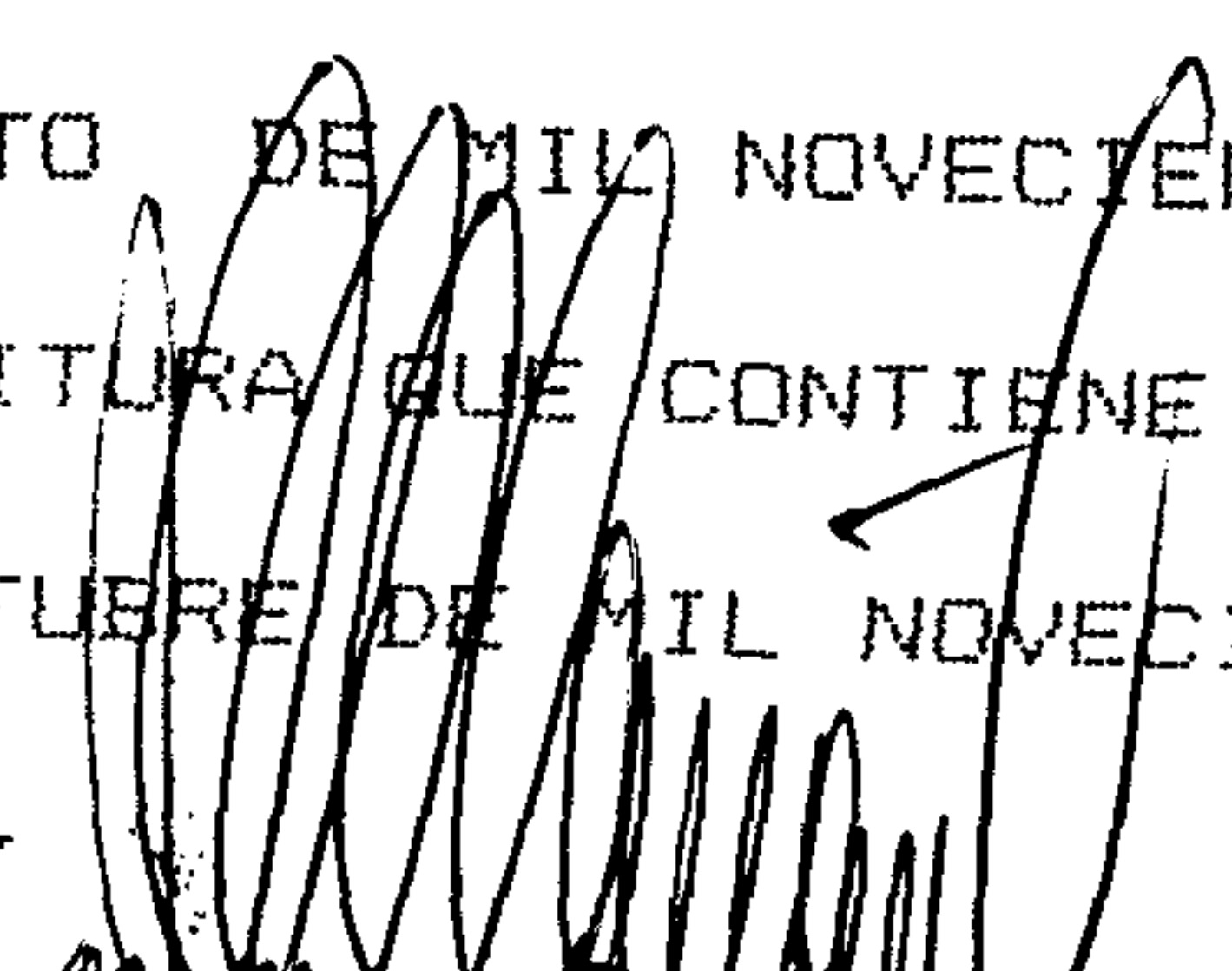
Nelson Gustavo Canarte A.
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Filia XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTI
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS
DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA
QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL,
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO
DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES NUEVE CINCO CINCO, DE
FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-
GUAYAQUIL, SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.- EL NOTARIO.-

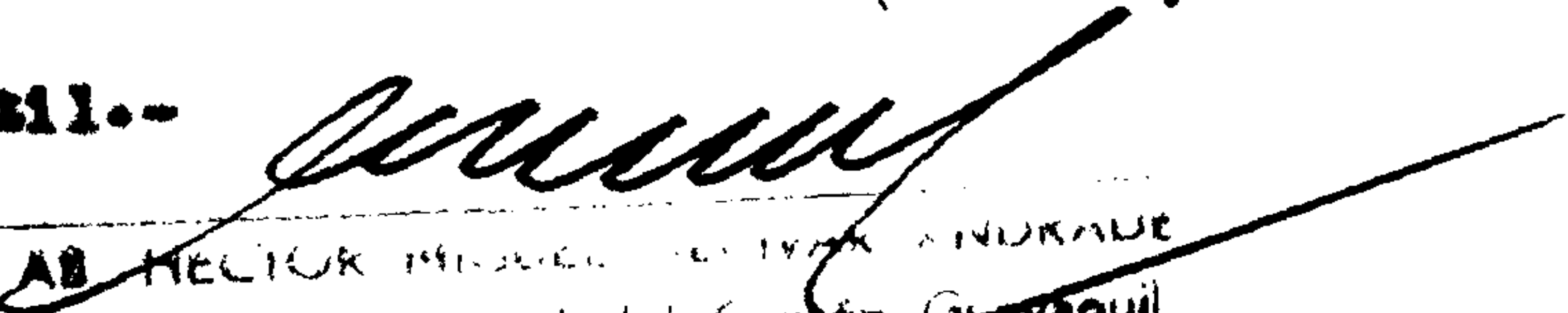

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



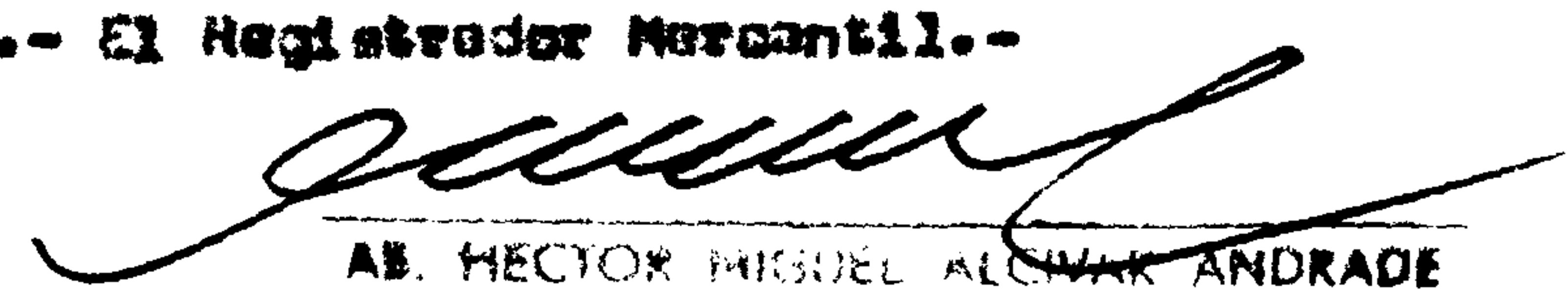
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0003955, dictada el 30 de
Agosto de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue
inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PROCONSTRUCCION, DISTRIBUI
DORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., de fojas 52.058 a

12

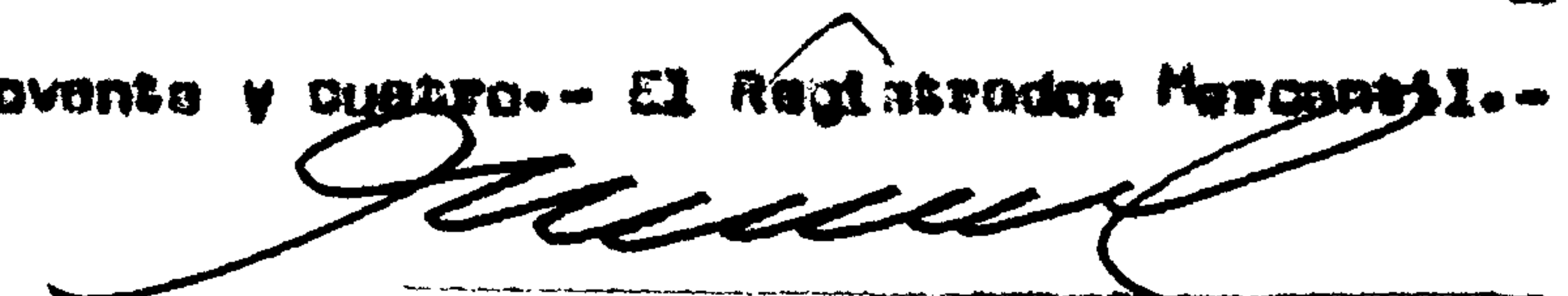
52.077, número 17.664 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.979 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

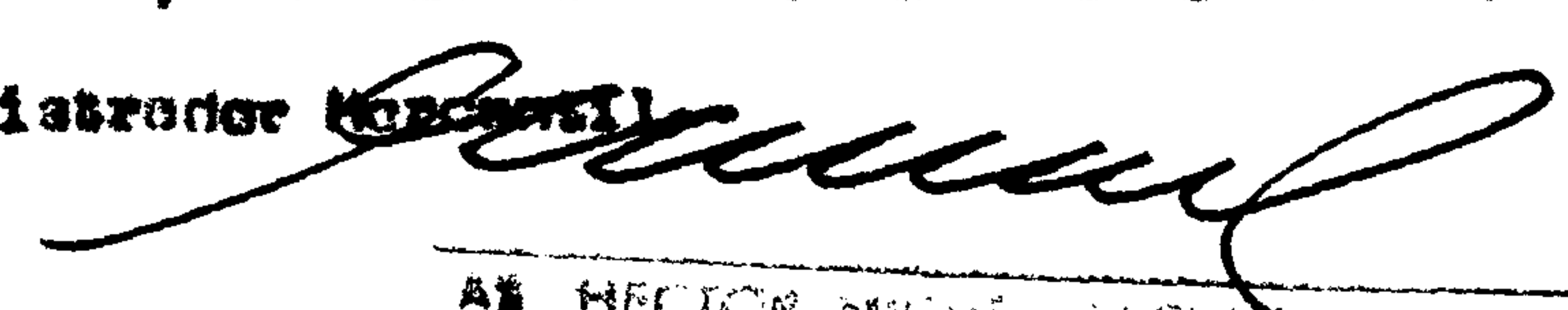
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

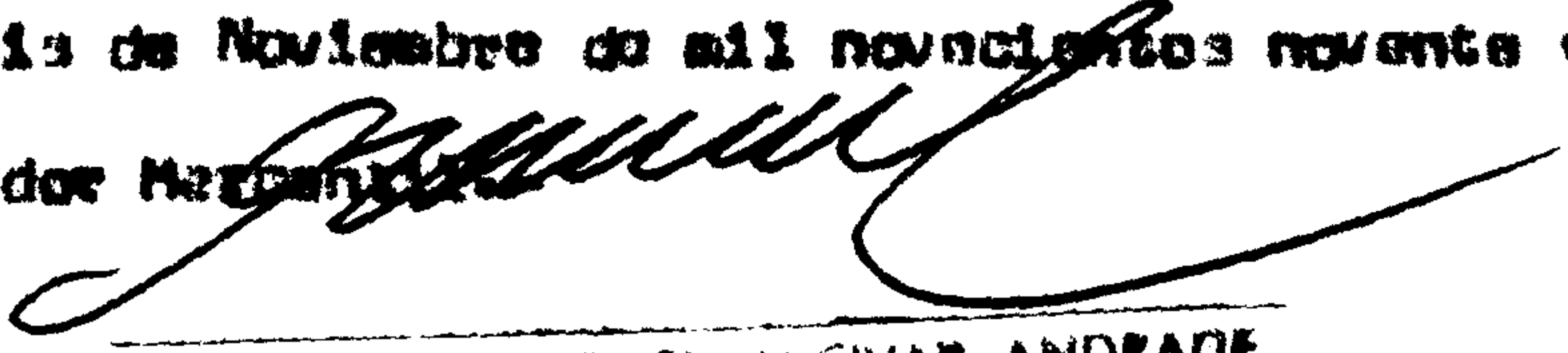
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 30.508 del Registro Mercantil de 1.984 ; y , 51.269 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



H

tífico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 3.566, se ha fijado y se entenderá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.--Guayaquil, diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil